
San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2025.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SFVC
FRANCISCO SOSA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL MÓNICA LETICIA ROMERO

ASUNTO: DISPÓNESE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFORO Y DEMARCACIÓN DE SENDA PEATONAL, EN LA INTERSECCIÓN DE AV. BICENTENARIO Y CALLE GDOR. MANUEL A. GUTIÉRREZ, PERTENECIENTE AL CIRCUITO 3 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza, tiene por objeto, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, se proceda a la instalación de un semáforo y su respectiva señalización horizontal en la intersección de avenida Bicentenario y calle Gdor. Manuel A. Gutiérrez, perteneciente al Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital. (Anexo Geo-referencia).

La implementación de esta señal luminosa, tendrá como objeto el control de fluidez vehicular, brindando seguridad a los peatones, y vehículos que transitan por dicha vía; que la mencionada arteria constituye una de las principales vías de circulación de la ciudad generando un riesgo permanente para la integridad de transeúntes y vecinos de la zona, lo que se ve agravado por la práctica de competencias ilegales de velocidad (picadas), con el consecuente peligro de accidentes de tránsito graves.

La instalación de un semáforo en el punto estratégico mencionado, permitirá ordenar la circulación, reducir la velocidad vehicular, prevenir siniestros viales y otorgar mayor seguridad a los peatones que deben cruzar la vía.

La prevención es una política pública esencial en materia de tránsito y movilidad urbana, y que el municipio debe velar por el derecho a la seguridad de todos los ciudadanos en el espacio público.

Es por ello que solicito a mis pares, me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto de Ordenanza.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIÓN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Dispóngase la instalación de un semáforo regulador de tránsito y demarcación de senda peatonal, en avenida Bicentenario y calle Gdor. Manuel A. Gutiérrez, perteneciente al Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal designara el área competente para la realización de los estudios de factibilidad técnica, impacto vial y definición de emplazamiento del semáforo correspondiente.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la siguiente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General Municipal.

ARTICULO 4°: De Forma.

ANEXO

